



**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL**

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 4.527

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- El artículo Nº 107 de la Constitución Política de la Republica.
- 2.- El artículo 93º de la ley 18883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confieren la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los artículos 1º inciso 2º, art. 56º y art. 63º.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 93º de la Ley 18.883, dispone que las remuneraciones se devengarán desde el día en que el funcionario asuma el cargo y se pagaran por mensualidades iguales y vencidas. Agregando este artículo que las fechas efectivas de pago podrán ser distintas para cada municipalidad.

2. **Que**, considerando las normas citadas en los vistos que consagran el denominado principio de autonomía municipal lo cual significa, entre otros aspectos, que no se encuentran sometidas a un vínculo jerárquico o de dependencia del Presidente de la República, ni de los ministerios y, en general, cumplen sus funciones y atribuciones sin supeditarse a otros organismos estatales; sin perjuicio, de que están obligadas a someter su actuar al ordenamiento jurídico al que se sujetan todas las entidades del sector público, es decir, que sus actuaciones deben ajustarse a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que les sean aplicables en su calidad de organismos integrantes de la Administración del Estado, como lo establecen el artículo 2º, de Ley 18.575, y 6º y 7º, de la Ley Suprema.

3. **Que**, considerando, por una parte, el principio mencionado y, por otra, el hecho que Ley Nº 18.883 no contempla norma legal que establezca en forma precisa la autoridad a la cual le corresponde fijar las fechas de pago de las remuneraciones del personal municipal, forzoso resulta concluir que es al Alcalde a quien le compete fijarlas, puesto que se trata de una materia propia de la gestión municipal, respetando, por cierto, los derechos funcionarios y las normas referidas a las remuneraciones.

DECRETO:

1.- **FIJASE**, las fechas de pago de las Remuneraciones de los Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Parral para el último cuatrimestre según el siguiente calendario:

Mes de Pago	Día de Pago
Septiembre de 2013	Viernes, 13 de septiembre 2013.
Octubre de 2013	Miércoles, 16 de octubre de 2013.
Noviembre de 2013	Lunes, 18 de noviembre de 2013.
Diciembre de 2013	Miércoles, 18 de diciembre de 2013.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- 1.- Juridico
- 2.- Personal
- 3.- Finanzas
- 4.- Control
- 5.- DIDECO
- 6.- SECPLAN
- 7.- Oficina de Partes ✓